

la Energía, en el que consten los resultados obtenidos en los ensayos verificados con el prototipo.

En la actualidad la Junta de Energía Nuclear que es el Organismo público técnico y asesor del Ministerio de Industria y Energía en cuestiones nucleares y radiactivas creado al efecto, está preparado para las actividades técnicas de certificar.

Por todo ello, esta Dirección General ha tenido a bien disponer que:

El Laboratorio de Verificación de la Junta de Energía Nuclear queda autorizado para emitir certificados con los resultados obtenidos, en su calidad de laboratorio oficial, en ensayos, medidas y calibraciones, que le soliciten Organismos, Entidades o particulares, en relación con materias de energía nuclear y de las radiaciones ionizantes.

Madrid 25 de octubre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

26850

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1980 de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: SA/17.629/79.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea subterránea desde C. T. 4.294 hasta C. T. 5.072 (calle Escorial).

Finalidad de la misma: Línea subterránea del C. T. 4.294 al C. T. 5.072 (calle Ramiro de Maeztu), variante O. T. 456.

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,220 subterráneos.

Conductor: Aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, accidental.—7.146-7.

26851

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1980 de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, Paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: SA/18.646/79.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 7.938 de «Enher».

Final de la misma: E. T. cuatro de «Fecsa» (O. T. 79/294-IV).

Término municipal a que afecta: Santa Coloma de Gramanet.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,322 subterráneos.

Conductor: Aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de octubre de 1980.—El Delegado provincial accidental.—7.145-7.

26852

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 277/77, promovido por «Jumbo Comercial, S. A.», contra resolución de este Registro de 30 de diciembre de 1976 (expediente de nombre comercial número 67.086).*

En el recurso contencioso-administrativo número 277/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Jumbo Comercial S. A.», contra resolución de este Registro de 30 de diciembre de 1976, se ha dictado por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia en 10 de marzo de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso de apelación interpuesto por «Jumbo Comercial, S. A.», debemos revocar y revocamos la sentencia dictada el veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve, por la Sala Primera de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid, y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por aquella Entidad contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis, acto que anulamos por no ser conforme a derecho, declaramos que el nombre comercial «Jumbo Comercial, S. A.», debe ser inscrito en aquel Registro a favor de la solicitante. Sin expreso pronunciamiento sobre las costas causadas en ambas instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26853

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 640/75, promovido por don José Meliá Sinisterra contra resolución de este Registro de 10 de julio de 1975.*

En el recurso contencioso-administrativo número 640/75, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José Meliá Sinisterra, contra resolución de este Registro de 10 de julio de 1975, se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de don José Meliá Sinisterra, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro y diez de julio de mil novecientos setenta y cinco que le denegaron el registro del rótulo de establecimiento número cien mil trescientos diecinueve «La Granja», declarando que los actos impugnados se ajustan al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. mucho años.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad.

26854

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso número 154/76, promovido por doña María del Carmen Matéu Quintana contra resolución de este Registro de 11 de noviembre de 1974 (expediente de marca anacional número 631.141).*

En el recurso contencioso-administrativo número 154/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña María del Carmen Matéu Quintana, contra resolución de este Registro de 11 de noviembre de 1974, se ha dictado con fecha 4 de